



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0744-2019/MPS.



VISTO: El Informe N°1143-2019/MPS-GAyF-RRHH de fecha 17 de mayo del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda se emita el acto resolutorio de reincorporación provisional de Richard Rogelio Piminchumo Villavicencio, en cumplimiento a la Resolución N°01 del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, iniciado con el Expediente N°01293-2018-24-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Número Uno (01) del 07 de mayo de 2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana declara fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por Richard Rogelio Piminchumo Villavicencio, ordenando a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la REINCORPORACIÓN PROVISIONAL del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto como agente de serenazgo, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Así como incluirlo provisionalmente en la planillas de obreros correspondiente;

Que, con documento del Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 17 de mayo de 2019, se ha dado cumplimiento a la diligencia de reincorporación provisional del Sr. Richard Rogelio Piminchumo Villavicencio como agente de serenazgo;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procurador Público Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar provisionalmente al **SR. RICHARD ROGELIO PIMINCHUMO VILLAVICENCIO**, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido, esto es **como agente de serenazgo**, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Así como incluirlo provisionalmente en la planilla de obreros.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saicuna Sanchez
ALCALDE

c.c.:
Interes.
G.Adm.
PPM
Subg.RR.HH., Otros.
/nl.v.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL